

## AVISO DE ELECCIÓN

**ESTADO DE TEXAS** §  
**DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL** §  
**Y LA MEJORA DEL AGUA** §  
**DEL CONDADO DE JEFFERSON** §

A LOS ELECTORES RESIDENTES CUALIFICADOS DEL DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON:

SE INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito n.º 10 para el control y la mejora del agua del condado de Jefferson, el 7.º día de noviembre de 2023, conforme a una Orden adoptada por la Junta Directiva que forma parte de este aviso para todos los efectos y establece sustancialmente lo siguiente:

### **UNA ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS EN EL DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON, PREVIENDO LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN Y RESOLVIENDO OTROS ASUNTOS INCIDENTES Y RELACIONADOS CON TAL ELECCIÓN**

**ESTADO DE TEXAS** §  
§  
**CONDADO DE JEFFERSON** §

**POR CUANTO**, la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito n.º 10 para el Control y la mejora del agua del condado de Jefferson (el "Distrito"), ubicado en el condado de Hardin, Texas, (el "Condado"), mediante este documento concluye y determina que debe llevarse a cabo una elección para determinar si el Distrito estará autorizado a emitir los bonos del Distrito por el valor y para los propósitos que se identifican a continuación (la "Elección") y

**POR CUANTO**, el Distrito opera en la actualidad de conformidad con los capítulos 49 y 51 del Código de Agua de Texas y

**POR CUANTO**, conforme se exige en la sección 49.106 del Código de Agua de Texas, se ha presentado ante la oficina del Distrito y se encuentra abierto para su inspección pública el informe de un ingeniero y toda aquella otra carta o enmienda complementaria que cubre el terreno, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los accesorios que deben comprarse o construirse, junto con su costo estimado y mapas, planos, perfiles y datos que ilustran y explican plenamente el informe (el "Informe de ingeniería") y dicho Informe de ingeniería ha sido evaluado atentamente y aprobado por la Junta y

**POR CUANTO**, la Junta considera que el cálculo estimativo de los costos probables, conforme se identifican en el **Anexo "A"** de esta Orden, para el diseño, la construcción, la compra y la adquisición de las instalaciones del sistema de aguas residuales y sus agregados, junto con los gastos incidentales relacionados con dichas mejoras y la emisión de los bonos incluidos en el Informe de ingeniería por USD 10,300,000 es razonable y adecuado, y, mediante este documento, lo aprueba y

**POR CUANTO**, el Condado ha recibido Fondos de recuperación fiscal estatal y local (State and Local Fiscal Recovery Funds, “SLFRF”) del Coronavirus del Departamento del Tesoro de los EE. UU. en virtud de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan Act, “ARPA”) de 2021 y el Distrito presentó una solicitud al condado para el uso elegible de SLFRF y, en función de la información del proyecto proporcionada por el Distrito, el condado ha proporcionado dos subvenciones de costos del proyecto (las “Subvenciones”) por los montos respectivos de USD 6,000,000 y USD 600,000 para financiar los costos según se describe en el Informe de ingeniería y

**POR CUANTO**, la Junta desea convocar a una elección con el fin de presentar la propuesta respecto de la emisión de los bonos del Distrito para la provisión y las mejoras en su sistema de aguas residuales en la suma de capital global máxima de USD 3,700,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos y

**POR CUANTO**, el Distrito celebrará un Contrato de elección conjunta con el Condado, a través de su Secretario del condado (el “Secretario del condado”), de conformidad con lo dispuesto en el inciso D del capítulo 31, con sus respectivas enmiendas, del Código Electoral de Texas u otras leyes aplicables, en virtud del cual el condado colaborará con ciertos aspectos de la Elección en nombre del Distrito y

**POR CUANTO**, dado que ciertas subdivisiones políticas también pueden celebrar elecciones junto con el condado (se hace referencia a estas subdivisiones políticas en su conjunto como los “Participantes”), el Distrito puede formalizar un Acuerdo de elecciones conjuntas con el condado o con dichos Participantes, según hubiesen sido autorizados y conforme se hubiesen celebrado, de conformidad con lo dispuesto en la sección 271.002, según enmienda, Código Electoral de Texas;

**POR CUANTO**, mediante este documento la Junta concluye y determina que la necesidad de construir varias mejoras de capital dentro del Distrito exige que sea de interés público a los efectos de convocar y llevar a cabo la Elección lo antes posible con el fin de autorizar la emisión de los bonos de obligaciones generales para los propósitos que se identifican a continuación en este documento y

**POR CUANTO**, mediante este documento la Junta concluye y determina que las acciones que se describieran antes en este documento obran en pos del mejor interés de los residentes del Distrito;

**POR CUANTO**, la reunión de esta Junta Directiva en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se hizo una notificación pública de la fecha, la hora, del lugar y del propósito de dicha reunión, todo conforme lo exigido por el capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

**EN CONSECUENCIA, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON ORDENA QUE:**

**SECCIÓN 1:** la Elección se llevará a cabo en el Distrito n.º 10 para el Control y la mejora del agua del condado de Jefferson el día 7 de noviembre de 2023 (el “Día de la elección”), que es una fecha de elecciones uniformes en virtud de lo dispuesto en el Código Electoral de Texas, según enmienda, y se encuentra dentro del plazo de 78 días o más de la fecha de la adopción de esta

orden (la "Orden"), con el propósito de presentar la propuesta siguiente a los votantes calificados del Distrito:

DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE  
JEFFERSON  
*(entidad que ordena la elección)*

PROPUESTA A

"¿DEBE AUTORIZARSE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON PARA EMITIR Y VENDER BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES, POR UNA SUMA DE CAPITAL GLOBAL QUE NO PODRÁ SUPERAR LOS USD 3,700,000 CON EL FIN DE PAGAR Y FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, LO QUE INCLUYE, LA RECOLECCIÓN, EL TRANSPORTE Y LAS INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO Y PARA RENOVAR, MEJORAR, AMPLIAR, MODERNIZAR, REALIZAR AGREGADOS, REHABILITAR Y EQUIPAR LAS INSTALACIONES DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTES EN EL DISTRITO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y SIGUIENDO EL ORDEN DE PRIORIDAD QUE DETERMINASE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO, A SABER:

(i) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIONES, ACTUALIZACIONES, AMPLIACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO, LO QUE INCLUYE EL TRATAMIENTO PREVIO Y EL TRATAMIENTO SECUNDARIO POSTERIOR DE LOS EFLUENTES DE AGUAS RESIDUALES;

(ii) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORAS, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INSTALACIONES DE TRANSPORTE, INCLUIDA LA TUBERÍA PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE DESAGÜE DE EFLUENTES DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACIONES RELACIONADAS EN EL RÍO NECHES;

(iii) ADQUISICIÓN DEL TERRENO, INTERESES DE BIENES INMUEBLES Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA RECOLECCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO;

(iv) INGENIERÍA, RELEVAMIENTO Y SERVICIOS GEOTÉCNICOS O PROFESIONALES DE OTRO TIPO RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DESCRITOS PRECEDENTEMENTE Y

(v) COSTO DE EMISIÓN DE LOS BONOS

Y EN CASO DE QUEDAR FONDOS REMANENTES DESPUÉS DE PROCEDER CON EL PAGO DE LOS PROYECTOS ANTERIORES Y EL COSTO DE EMISIÓN DE LOS BONOS QUE SE USARÁN PARA CONTINGENCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RELACIONADAS, LA RENOVACIÓN, LOS AGREGADOS, LAS MEJORAS Y EL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS

RESIDUALES EN EL DISTRITO; BONOS QUE PODRÁN EMITIRSE EN VARIAS SERIES O EMISIONES, PODRÁN VENDERSE A UNO O MÁS PRECIOS CUALQUIERA, CON FECHA DE VENCIMIENTO SERIAL O, DE OTRO MODO, CON DEVENGAMIENTO DE INTERESES A LAS TASAS (FIJAS, VARIABLES, FLOTANTES, AJUSTABLES O DE OTRO TIPO), CONFORME LO DETERMINASE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO SEGÚN SU CAPACIDAD DISCRECIONAL AL MOMENTO DE LA EMISIÓN, PERO SIN SUPERAR LAS FECHAS DE VENCIMIENTO MÁXIMAS Y LAS TASAS DE INTERÉS QUE EN LA ACTUALIDAD O CON POSTERIORIDAD SE AUTORIZARAN POR LAS LEYES EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; SE AUTORIZARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE IMPONGA, GRAVE Y DISPONGA QUE SE IMPONGAN Y RECAUDEN IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODOS LOS BIENES GRAVABLES EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN LO QUE RESPECTA A LA TASA O EL MONTO, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE DICHOS BONOS A MEDIDA QUE VENCIERAN, TODO ELLO CONFORME LO AUTORIZARA LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?”

SECCIÓN 2: mediante este documento se establecen uno o más distritos electorales en el Distrito con el fin de llevar adelante la Elección y, mediante este documento, se designan uno o más lugares de votación para realizar la Elección en los distritos electorales del Distrito que se identifican en el **Anexo “C”** de esta Orden (que se incorpora a este documento por su referencia para todos los fines). Al menos 79 días antes del Día de la elección programada, o inmediatamente después según fuese razonablemente posible, el Presidente, la Junta Directiva, el Administrador del Distrito o las respectivas personas que ellos designasen, en coordinación con el Secretario del condado, nombrarán al Juez Presidente, a los Jueces Presidentes alternativos, a los Secretarios de la Elección y a todos los demás funcionarios de la elección para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y los procedimientos de la elección y podrán corregir, modificar o cambiar los anexos de esta Orden en función de las ubicaciones y horas definitivas que conviniese el Distrito, el Secretario del condado y demás Participantes, si los hubiese y según correspondiese, en la medida en que así lo permitiesen las leyes aplicables.

En el supuesto en que el Distrito, o la persona que este designase, determinasen de manera esporádica que (a) un lugar de votación designado con posterioridad deja de estar disponible o deja de ser adecuado para dicho uso o, si obrase dentro del mejor interés del Distrito reubicar dicho lugar de votación o (b) un juez presidente o juez presidente alternativo posteriormente dejase de estar cualificado o ya no estuviese disponible, el Distrito o la persona que este designase quedan autorizados, mediante este documento, para nombrar por escrito un lugar de votación, juez presidente o juez presidente alternativo sustituto y corregirán o modificarán los anexos para esta Orden de elección y enviarán dicha notificación conforme pudiese exigirlo el Código Electoral y esto se considerará suficiente.

El Juez Presidente nombrará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para que actuasen como secretarios a los efectos de llevar a cabo la Elección de manera adecuada. En la medida en que así lo exigiese el Código Electoral de Texas, según enmienda u otras leyes aplicables, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que hable español con fluidez para que funja como secretario encargado de brindar asistencia verbal en idioma español a todo aquel votante que deseara dicha ayuda en las votaciones el Día de la elección. Si el Juez

Presidente nombrado efectivamente desempeñase su cargo, el Juez Presidente alternativo actuará como uno de los secretarios. En caso de ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente alternativo cumplirá los deberes del Juez Presidente del distrito electoral.

La votación anticipada en la elección por asistencia personal tendrá lugar todos los días de la semana desde el 23 de octubre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2023 que no correspondiesen a un feriado estatal oficial. El secretario de votación anticipada será el Secretario del condado de Jefferson. La votación anticipada por asistencia personal se llevará a cabo en las fechas y los lugares de votación que se adjuntan a este documento como **Anexo “B”**. La dirección postal oficial del secretario de votación anticipada a la que deben enviarse las solicitudes de votación y las papeletas de votación para la votación por correo postal es Jefferson County Clerk, P.O. Box 1151, Beaumont, Texas 77704-1151. La información de contacto adicional para el secretario de votación anticipada es el número de teléfono (409) 835-8760, la dirección de correo electrónico [elections@jeffcotx.us](mailto:elections@jeffcotx.us) o la dirección del sitio web [www.jeffersonelections.com](http://www.jeffersonelections.com). Las votaciones el Día de la elección programada para el día 7 de noviembre de 2023 desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m. se llevarán a cabo en los lugares de votación que se indican en el **Anexo “C”**.

Para aquellos votantes que tuviesen derecho por las leyes a votar de manera anticipada por correo postal, los secretarios de votación anticipada proporcionarán a cada votante una papeleta de votación con instrucciones para que marquen la papeleta que indica su voto “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Propuesta.

Además, las sedes permanentes o temporales para la votación anticipada por asistencia personal pueden establecerse y mantenerse de conformidad con lo que establece el Código Electoral de Texas. En caso de establecerse dichas sedes permanentes o temporales, el Secretario del condado determinará la información sobre las ubicaciones, fechas y horas de funcionamiento para la votación anticipada en estas oficinas.

Mediante este documento, se crea una Junta de Votación por Papeleta Anticipada que se encargará de procesar los resultados de la votación anticipada. El Secretario del condado de Jefferson designará al Juez Presidente de la Junta de Votación por Papeleta anticipada. El Juez Presidente nombrará no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para que funjan como miembros de la Junta de Votación por Papeleta Anticipada.

**SECCIÓN 3:** podrán usarse máquinas de votación electrónica para llevar a cabo la Elección el Día de la elección; se establece, sin embargo que, en caso de que no fuese factible el uso de tales máquinas de votación electrónica, la Elección pueda realizarse el Día de la elección usando papeletas impresas (excepto conforme se estipulase lo contrario en esta sección). Las máquinas de votación electrónica o las papeletas impresas podrán utilizarse para la votación anticipada por asistencia personal (excepto que se estipulase lo contrario en esta sección). De acuerdo con y si así lo exigiese el Código Electoral, el Distrito proveerá, al menos, un sistema de votación accesible en cada lugar de votación que se utilizara en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y las leyes federales que establecen el requisito de contar con sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. De acuerdo con y si el Código Electoral lo permitiese, podrán usarse papeletas impresas para la votación anticipada por correo postal.

Cada votante que deseara votar a favor de una Propuesta marcará la papeleta indicando que está “A FAVOR” de dicha Propuesta y cada votante que deseara votar contra una Propuesta

marcará la papeleta indicando que está “EN CONTRA” de dicha Propuesta. La votación se llevará a cabo de conformidad con lo que establece el Código Electoral.

SECCIÓN 4: el Distrito también utilizará una Estación central de conteo (la “Estación”) de conformidad con lo dispuesto en sección 127.001 y siguientes, según enmienda, del Código Electoral de Texas. Mediante este documento se nombra al Secretario del condado o a la persona que este designase como Gerente de la Estación, quien establecerá un plan por escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas. Mediante este documento, la Junta autoriza al Secretario del condado o a quien este designase para que nombre al Juez Presidente de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador para la Estación y podrá nombrar también a los secretarios de la Estación, según lo considerase necesario o aconsejable. El Secretario del condado publicará (o dispondrá que se publique) un aviso y llevará a cabo una prueba de los equipos de tabulación automática en relación con la Estación e impartirá instrucciones para los funcionarios y los secretarios de la Estación, de acuerdo con lo que dispone el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: la papeleta de votación oficial se elaborará de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmienda, de manera tal que permita que los votantes voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la propuesta antes mencionada, la cual aparecerá en la papeleta de votación sustancialmente de la siguiente forma:

DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE  
JEFFERSON  
PROPUESTA A

- |           |     |  |
|-----------|-----|--|
| A FAVOR   | ( ) | “LA EMISIÓN DE USD 3,700,000 POR PARTE DEL DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON DE BONOS DE IMPUESTOS ILIMITADOS Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE DICHOS BONOS CON EL PROPÓSITO DE PAGAR |
| EN CONTRA | ( ) | Y FINANCIAR EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOLECCIÓN, DEL TRANSPORTE Y DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO”   |

SECCIÓN 6: todos los votantes residentes calificados del Distrito tendrán permitido votar en la Elección y el Día de la elección, dichos votantes votarán en el lugar de votaciones designado. La Elección se llevará a cabo y tendrá lugar de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según las enmiendas y conforme pudiesen exigirlo las leyes estatales o federales. En la medida en que así lo exigiesen las leyes, todos los materiales y procedimientos de la elección relacionados con la Elección se imprimirán en inglés y en español. Mediante este documento, la Junta determina que la celebración de la Elección en dicha fecha y para dicho fin obra en pos del interés público.

SECCIÓN 7: de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4.003(a) del Código Electoral de Texas, una copia sustancial de esta Orden servirá como aviso adecuado de la Elección. Este aviso, incluida su traducción al español, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación se realizará no más de 30 días ni menos de 10 días antes del Día de la Elección. Además, de conformidad con lo dispuesto en la sección 4.003(b) y (f) del Código Electoral de Texas, este aviso, incluida su traducción al español, se publicarán (i) en el

panel de publicaciones que se utilizara para publicar los avisos de reuniones de la Junta antes de los 21 días previos al Día de la elección, (ii) en tres lugares públicos dentro de los confines del Distrito antes de los 21 días previos al Día de la elección, (iii) en un lugar prominente en cada lugar de votación el Día de la elección y durante la votación anticipada y (iv) durante los 21 días previos al Día de la elección, el Distrito publicará y mantendrá publicada de un modo prominente esta Orden de elección como notificación de la Elección en la que consta el contenido de la Propuesta y el modelo del texto de la papeleta para la Elección en su sitio web [www.jcwid10.com](http://www.jcwid10.com). Mediante este documento, se ordena, además, al Secretario de la Junta que envíe un aviso de la elección al condado de Jefferson de modo tal que el Secretario del condado de Jefferson publicase el aviso de la elección en el sitio web en Internet del condado y en cada lugar de votación, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Ley de la Cámara de Diputados 933, Ley del 23 de mayo de 2019, 86.ª Legislatura, R.S. (por el cual se enmienda lo dispuesto en la sección 4.003(b) del Código Electoral). Todos los avisos, las instrucciones y las papeletas de votación que corresponden a la Elección les serán entregados a los votantes en inglés y en español, y se pondrán a disposición personas capaces de actuar como traductores en inglés y en español para ayudar a los votantes que hablan español a comprender y participar en el proceso de la elección.

SECCIÓN 8: conforme lo exige y de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.009 del Código Electoral de Texas, (i) el texto de la propuesta que aparecerá en las papeletas de votación se estipula en la sección 5 de esta Orden de elección, (ii) los fines para los cuales se van a autorizar los bonos se establecen en la sección 1 de esta Orden de elección, (iii) el monto de capital de los bonos que se van a autorizar se establece en la sección 1 de esta Orden de elección, (iv) si la emisión de bonos fuese autorizada por los votantes, suficiente en impuestos, sin límite en lo que respecta a la tasa o al monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y los costos de cualquier contrato de crédito que pudiese imponerse, tal como se establece en la sección 1 de esta Orden de elección, (v) los bonos autorizados en virtud de esta Orden de elección podrán emitirse de modo tal que tuviesen vencimiento en una determinada cantidad de años que no podrá superar la cantidad máxima de años autorizada por las leyes y con devengamiento de intereses a la o las tasas (que no podrán superar la tasa máxima que en la actualidad o en el futuro pudiese autorizarse por las leyes), conforme lo autorizaran las leyes y según lo determinase la Junta, (vi) el Distrito, a partir del ejercicio fiscal que comienza el 1 de julio de 2023, tenía un monto de capital global de deuda en circulación equivalente a USD 7,235,000; el monto total del interés adeudado por dichas obligaciones de deuda del Distrito, hasta su respectivo vencimiento, totalizaba USD 1,796,762.51 y el Distrito impuso una tasa de impuesto por servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda en circulación de USD 0.2343 por cada USD 100 de valuación impuesta imponible.

Según las condiciones del mercado en la fecha de esta Orden de elección, se estima que la tasa de interés neta máxima vigente para cualquier serie de los bonos es de 4.6500 %. Dicha tasa de interés máxima estimada se brinda como cuestión informativa pero no constituye limitación alguna para la tasa de interés a la que podrán venderse los bonos o alguna de sus series. Además, el estimativo incluido en este apartado (i) se basa en ciertas suposiciones (inclusive suposiciones respecto de las condiciones económicas y de mercado que predominasen o en los momentos de emisión de los bonos) y que se obtienen de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales que prevalecieran en el momento en que se emitiesen los bonos difirieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) siempre que fuese exclusivamente para satisfacer los requisitos de lo dispuesto en la sección 3.009 del Código Electoral y para ningún otro fin, sin

ningún tipo de garantía de que dichas proyecciones se materializaran y (iv) no tienen por finalidad y no dan lugar a un contrato con votantes ni limitan la autoridad de la Junta para emitir bonos, de conformidad con la Propuesta presentada por esta Orden de elección.

SECCIÓN 9: la Junta autoriza al Presidente, a la Junta Directiva, al Administrador General o a la persona designada correspondiente de alguna de dichas partes, para que negocien y celebren uno o más acuerdos de elecciones conjuntas, contratos de servicios de elección u otros contratos o acuerdos similares con el condado, actuando por y a través del Secretario del condado, tal como lo permitiese y de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral de Texas, según enmienda. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta Directiva, al Administrador General o a la persona designada de alguna de estas partes para que actuase conforme lo exige la Orden y para que realizara en esta Orden todas aquellas modificaciones técnicas que pudiesen ser necesarias para cumplir con las leyes de Texas o con las leyes federales que correspondiese o para que materializara la intención de la Junta, conforme se evidencia en este documento. Al incorporar todas las condiciones esenciales necesarias para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene por finalidad cumplir con lo dispuesto en la sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmienda, sin que se requiriese una acción adicional de la Junta Directiva.

SECCIÓN 10: mediante este documento, se determina que las consideraciones contenidas en el preámbulo de este documento son veraces y que, mediante este documento, tales consideraciones pasan a formar parte de esta Orden para todos los fines y se las adopta como parte de la decisión y las conclusiones de hecho de la Junta.

SECCIÓN 11: todas las órdenes y resoluciones o aquellas partes de ellas que pudiesen entrar en conflicto o ser incompatibles con alguna disposición de esta Orden quedan revocadas mediante este documento en la medida de dicho conflicto y las disposiciones de esta Orden seguirán rigiendo respecto de los asuntos ordenados en este documento.

SECCIÓN 12: esta Orden se interpretará y exigirá de conformidad con las leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de Norteamérica.

SECCIÓN 13: se concluye, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden fue abierta al público y que se dio aviso público de la hora, del lugar y del objeto del asunto público que se consideró en dicha reunión, incluida esta Orden, todo conforme lo requerido por el capítulo 551, según enmienda, del Código del Gobierno de Texas.

SECCIÓN 14: si se determinase que alguna disposición de esta Orden o su aplicación a una persona o circunstancia es inválida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias será válida de todos modos y, mediante este documento, la Junta declara que esta Orden se habría promulgado sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: esta Orden entrará en vigencia y cobrará validez a partir de su aprobación definitiva y así se lo ordena.

ACEPTADA Y APROBADA el día 17 de agosto de 2023.

**Distrito N.º 10 para el Control  
y la mejora del agua del condado de Jefferson**

## ANEXO "A"

DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON, 10 JEFFERSON  
INFORME DE LA ELECCIÓN DE BONOS 2023

COSTO DE LA ELECCIÓN DE BONOS PROPUESTA

RESUMEN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO

<b>A. COSTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
1. Mejoras en la planta de tratamiento de aguas residuales	\$ 6,445,950.00
<i>(Desinfección de efluentes de la planta de tratamiento de aguas residuales [Wastewater Treatment Plant, WWTP], estación de bombeo y tubería principal al río Neches)</i>	
2. Eliminación de lodos en la planta de tratamiento de aguas residuales	\$ 1,200,000.00
3. Mejoras en el sistema de recolección del alcantarillado sanitario	\$ 300,000.00
<hr/>	
Subtotal de costos de construcción =	\$ 7,945,950.00
Contingencia de construcción =	\$ 1,500,000.00
<hr/>	
<b>TOTAL DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN =</b>	<b>\$ 9,445,950.00</b>
<hr/>	
<b>B. COSTOS DE INGENIERÍA</b>	<b>\$ 260,000.00</b>
<hr/>	
<b>C. COSTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE</b>	<b>\$ 270,000.00</b>
<hr/>	
<b>OPINIÓN RESPECTO DEL TOTAL DE LOS COSTOS PROBABLES DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA</b>	<b>\$ 9,975,950.00</b>
<hr/>	
<b>D. COSTOS NO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$ 324,050.00</b>
<hr/>	
<b>TOTAL DE COSTOS DEL PROYECTO =</b>	<b>\$ 10,300,000.00</b>
<hr/>	
<b>FONDOS DE SUBVENCIÓN EN VIRTUD DE LA ARPA DEL CONDADO DE JEFFERSON PARA LA TUBERÍA PRINCIPAL DE EFLUENTES DE LA WWTP =</b>	<b>\$ 6,000,000.00</b>
<hr/>	
<b>FONDOS DE SUBVENCIÓN EN VIRTUD DE LA ARPA DEL CONDADO DE JEFFERSON PARA LA ELIMINACIÓN DE LODOS DE LA WWTP =</b>	<b>\$ 600,000.00</b>
<hr/>	
<b>REQUISITOS DE EMISIÓN TOTAL DE BONOS DE 2023 =</b>	<b>\$ 3,700,000.00</b>

**ANEXO "B"**  
**VOTACIÓN ANTICIPADA**

**EARLY VOTING**  
**October 23, 2023 – November 3, 2023**

*November Constitutional Amendment Election – Countywide Polling – All precincts may vote at any Vote Center.  
 (Elecciones de enmienda constitucional de noviembre – Lugares de votacion en todo el condado – Todos los precinctos  
 pueden votar en cualquier centro de votacion.)*

<b>Election Day Polling Places</b> <i>Localizaciones</i>	<b>Address</b> <i>Direccion</i>	<b>City, State, Zip Code</b> <i>Cuidad, Estado,Codigo postal</i>
Precinct 1 Service Center (Front Conference Room)	20205 W. Hwy 90	China, TX 77613
Rogers Park Community Center	6540 Gladys Ave	Beaumont, TX 77706
Hebert Library (Community Room)	2025 Merriman St	Port Neches, TX 77651
Ray Chesson Office Building (Courtroom)	19217 FM 365	Beaumont, TX 77705
Marion & Ed Hughes Public Library (Meeting Room)	2712 Nederland Ave	Nederland, TX 77627
Groves Activity Building (Lounge)	6150 39 <sup>th</sup> Street	Groves, TX 77619
Jefferson County Sub-Courthouse (Foyer)	525 Lakeshore Dr	Port Arthur, TX 77640
Port Arthur Library (Lucy Stiefel Gallery)	4615 9 <sup>th</sup> Avenue	Port Arthur, TX 77642
Jefferson County Courthouse (Lobby)	1085 Pearl St	Beaumont, TX 77701
John Paul Davis Community Center	3580 E. Lucas Dr	Beaumont, TX 77703
Theodore Johns Library (Meeting Room)	4255 Fannett Rd	Beaumont, TX 77705

**DATES AND HOURS FOR ALL ABOVE LOCATIONS:**

(Fechas y Horas para todas las localizaciones anteriores):

October 23 – 27, 2023 (Octubre 23 – 27, 2023)	Monday - Friday (Lunes -Viernes)	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
October 28, 2023 (Octubre 28, 2023)	Saturday (Sábado)	7:00 a.m. - 7:00 p.m.
October 29, 2023 (Octubre 29, 2023)	Sunday (Domingo)	12:00 p.m. - 6:00 p.m.
October 30 – November 3, 2023 (Octubre 30 – Noviembre 3, 2023)	Monday – Friday (Lunes – Viernes)	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

**ANEXO "C"**  
**VOTACIÓN EN EL DÍA DE LA ELECCIÓN**

## ELECTION DAY November 7, 2023

**November Constitutional Amendment Election – Countywide Polling – All precincts may vote at any Vote Center.**  
(Elecciones de enmienda constitucional de noviembre – Lugares de votacion en todo el condado – Todos los precinctos pueden votar en cualquier centro de votacion.)

<b>Election Day Polling Places</b> <i>Localizaciones</i>	<b>Address</b> <i>Direccion</i>	<b>City, State, Zip Code</b> <i>Cuidad, Estado,Codigo postal</i>
Amelia Elementary School (Gymnasium)	565 S. Major Dr	Beaumont, TX 77707
Bevil Oaks Civic Center	7390 Sweetgum Road	Bevil Oaks, TX 77713
BISD Administration Building (Boardroom)	3395 Harrison Ave	Beaumont, TX 77706
Dishman Elementary (Gymnasium)	3475 Champions Dr	Beaumont, TX 77707
Precinct 1 Service Center (Front Conference Room)	20205 W. Hwy 90	China, TX 77613
Rogers Park Community Center	6540 Gladys Ave	Beaumont, TX 77706
RC Miller Library (Meeting Room)	1605 Dowlen Road	Beaumont, TX 77706
Regina Howell Elementary (Gymnasium)	5850 Regina Lane	Beaumont, TX 77706
Caldwood Elementary (Gymnasium)	102 Berkshire Lane	Beaumont, TX 77707
Roy Guess Elementary (Hallway near Gymnasium)	8055 Voth Rd.	Beaumont, TX 77708
Hebert Library (Community Room)	2025 Merriman St	Port Neches, TX 77651
Jefferson County WCID 10 Fire Station (Front Lobby)	2024 Spurlock Rd.	Nederland, TX 77627
Groves Public Library (Front Meeting Room)	5600 West Washington	Groves, TX 77619
Nederland City Hall	207 N. 12 <sup>th</sup> Street	Nederland, TX 77627
Nederland Recreation Center (Meeting Room)	2301 Avenue H	Nederland, TX 77627
Ray Chesson Office Building (Courtroom)	19217 FM 365	Beaumont, TX 77705
Jefferson County ESD #4 (Main Meeting Room)	12880 FM 365	Beaumont, TX 77705
Marion & Ed Hughes Public Library (Meeting Room)	2712 Nederland Ave	Nederland, TX 77627
Port Neches City Hall (Council Chambers – Room 104)	1005 Merriman	Port Neches, TX 77651
Groves Activity Building (Lounge)	6150 39 <sup>th</sup> Street	Groves, TX 77619
DeQueen Elementary (Fifth Grade Hall)	740 DeQueen Blvd	Port Arthur, TX 77640
Zion Hill Baptist Church (Education Building)	5848 Roosevelt Ave	Port Arthur, TX 77640
Jefferson County Sub-Courthouse (Foyer)	525 Lakeshore Dr	Port Arthur, TX 77640
Port Acres Elementary (Main Hallway)	5900 Jade Ave	Port Arthur, TX 77640
O.W. Collins Retirement Center (Social Service Room)	4440 Gulfway Dr	Port Arthur, TX 77642
Port Arthur Library (Lucy Stiefel Gallery)	4615 9 <sup>th</sup> Avenue	Port Arthur, TX 77642
Queen of Vietnam Catholic Church (St. Joseph Hall)	801 9 <sup>th</sup> Avenue	Port Arthur, TX 77642
R.L. Gabby Eldridge Center	5262 S. Gulfway Dr	Sabine Pass, TX 77655
Travis Elementary (Library)	1115 Lakeview Ave	Port Arthur, TX 77642
Willie Ryman Community Center	3248 39 <sup>th</sup> Street	Port Arthur, TX 77642
Alice Keith Park Recreation Center	4075 Highland Ave	Beaumont, TX 77705
Charlton-Pollard Elementary (Gymnasium)	825 Jackson St	Beaumont, TX 77701
Lamar University Montagne Center (Cardinal Club Room)	4401 S. MLK Pkwy	Beaumont, TX 77705
Hamshire VFD and Community Center	12318 2 <sup>nd</sup> St	Hamshire, TX 77622
Jefferson County Courthouse (Lobby) <b>Main Polling Location</b>	1085 Pearl St	Beaumont, TX 77701
MLK Middle School (Gymnasium)	1400 Avenue A	Beaumont, TX 77701
John Paul Davis Community Center	3580 E. Lucas Dr	Beaumont, TX 77703
Precinct 4 Service Center (Conference Room)	7780 Boyt Rd	Beaumont, TX 77713
Sterling Pruitt Center (Multi-purpose Room)	2930 Gulf St	Beaumont, TX 77703
Theodore Johns Library (Meeting Room)	4255 Fannett Rd	Beaumont, TX 77705